



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y  
JARDÍN INFANTIL CON ENTIDAD QUE  
SEÑALA.**

**RESOLUCION EX. N° 0764**

**SANTIAGO, 08 FEB 2013**

**VISTOS**

Estos antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el libro IV, párrafo primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18834, sobre Estatuto Administrativo, en relación con las disposiciones del Título II, del Libro primero, del Código del Trabajo; lo dispuesto en la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318, de 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, en concordancia con lo que establece el inciso segundo del artículo 89, del Estatuto Administrativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, todas normas referidas a la protección a la maternidad, se reconoce a las madres funcionarias de la Presidencia de la República a hacer uso del derecho de acceder a los servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil para sus hijos o hijas a través de las entidades educacionales que prestan dichos servicios;
2. Que, atendido el carácter eminentemente social de este beneficio legal, cada funcionaria beneficiaria podrá optar dentro de las instituciones que cuenten con la respectiva acreditación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y conforme a las disponibilidades presupuestarias de la Presidencia de la República;
3. Que, el monto máximo mensual que la Presidencia de la República pagará por dichos servicios será la suma de 07 (siete) Unidades de Fomento por cada niña o niño beneficiario, por lo que el mayor precio que cada entidad determine, será de exclusiva responsabilidad de las funcionarias beneficiarias;
4. Que, para ello, corresponde sancionar y formalizar los nuevos convenios suscritos por la Presidencia de la República con las diferentes entidades educacionales que prestan los referidos servicios a las madres funcionarias de esta Entidad y que detentan la calidad de beneficiarias de este derecho;
5. Que, es obligación de la autoridad, directivos y funcionarios de realizar su gestión de manera eficiente, lo que se traduce en una adecuada y correcta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ASESORÍA JURÍDICA

administración de los medios y recursos públicos, por lo que he determinado dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

**I. APRUÉBASE**, el convenio por la prestación de servicios de Salas Cuna y Jardín Infantil, para el periodo correspondiente al año 2013, con la entidad educacional de doña ANDREA FLORES UGARTE, Rut N° 10.482.904-K, o "Sala Cuna y Jardín Infantil Parque Los Peques", con domicilio en Montenegro N° 592, comuna Ñuñoa, Santiago, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

**III. PÁGUESE**, un monto máximo mensual de 07 (siete) unidades de fomento, que se expresarán en pesos al valor de la UF correspondiente al último día del mes por el que se facturan los servicios por cada niño o niña beneficiario, a la entidad educacional, previo cumplimiento de las formalidades requeridas por la Presidencia de la República;

**IV. ESTABLECESE**, que el mayor precio que determine la entidad educacional respecto de las matrículas y aranceles, será de cargo exclusivo de las funcionarias beneficiarias, y dicho mayor precio podrá ser descontado directamente de sus remuneraciones.

**IV. IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los convenios que se aprueban en este acto al **Subtítulo 23, Asignación 02, Ítem 005**, del Presupuesto de la Presidencia de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALDO SABAT PIETRACAPRINA**  
Director Administrativo  
Presidencia De La República

*M-CA*  
**ASP/LCS/GYM**

Distribución:  
- Dirección Administrativa  
- Depto. Recursos Humanos  
- Asesoría Jurídica  
- Of. De Partes